

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18- noviembre de 2020

REF: 2018-00098-00.

De cara a la solicitud que antecede, este despacho judicial la niega comoquiera que el demandado tiene direcciones de correo electrónico, procédase de conformidad al Decreto 806 de 2020, cumpliendo a cabalidad con las previsiones allí consignadas.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy La Sria. 19-noviembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
